



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 11 NOV 2020

PROCESO DIVISORIO RAD.11001310300320200022100

Subsanada en tiempo la demanda y como quiera que la misma reúne los requisitos legales exigidos por los artículos 82, 406 y 407 del Código General del Proceso, y los documentos acompañados acreditan la existencia de la comunidad, el Juzgado dispone:

ADMITIR la presente demanda **DIVISORIA** incoada por **GERMAN RONDEROS RODRÍGUEZ, ALBA LUCÍA RONDEROS RODRÍGUEZ, ESPERANZA RONDEROS RODRÍGUEZ, JULIO CESAR RONDEROS RODRÍGUEZ, LUZ STELA RONDEROS RODRÍGUEZ, MARTHA PATRICIA RONDEROS RODRÍGUEZ, NUBIA ANGELICA RONDEROS RODRÍGUEZ, NOHORA ROSALBA RONDEROS RODRÍGUEZ, JAIRO ENRIQUE RONDEROS RODRÍGUEZ** contra **EDGAR ORLANDO RONDEROS RODRÍGUEZ y MARLENE DOLORES RONDEROS RODRÍGUEZ.**

Inscribase la misma en el folio de matrícula inmobiliaria N° **50S-40353545**. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

Notifíquese este auto en forma personal a la parte demandada, de conformidad con los artículos 290, 291 y 292 del Código General del Proceso, advirtiéndosele que dispone del término de diez (10) días para que conteste la demanda.

Reconózcasele personería jurídica al abogado **JESÚS ALBERTO GÓMEZ GARCÍA**, para que actúe como apoderado judicial de la parte demandante, de acuerdo a las condiciones y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>31</u> hoy <u>12 NOV 2020</u></p> <p>AMANDA RUTH SAINAS CELIS Secretaria</p>
--